

Así, por este su auto, lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor magistrado, don Diego Orive Abad. Doy fe.—El magistrado-juez.—La secretaria judicial.

Diligencia.—Seguidamente se procede a cumplimentar lo acordado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Mónica Caballero Angulo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Bilbao (Bizcaia), 29 de abril de 2009.—La secretaria judicial, María Luisa Linaza Vicandi.

09/7072

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MIERES

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 292/09.

Don Joaquín Palacios Fernández, secretario judicial del Juzgado de lo Social de Mieres,

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido en los presentes autos número 292/09 demanda a instancia de don Antonio José Pereira Ventura contra «Impermeabilizaciones Oviedo, S.L.» y «Construcciones Quintana, S.A.» sobre cantidad se ha acordado citar a «Construcciones Quinta, S.A.» en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de julio de 2009 a las nueve treinta horas para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este juzgado de lo Social de Mieres, sito en Jardines del Ayuntamiento, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria, y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la empresa «Construcciones Quintana, S.A.»

Se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Mieres, 18 de mayo de 2009.—El secretario judicial, Joaquín Palacios Fernández.

09/7962

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 169/09.

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 169/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Santander, 5 de febrero del año 2009.

Vistos por mí, Miguel Ángel Agüero Saijas, magistrado juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander, los presentes autos de juicio inmediato de faltas seguidos con el número 169/2009, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, doña Paula Blas Pérez como denunciante, doña María Consuelo García Sedano como denunciada

FALLO

Condeno doña María Consuelo García Sedano como autor de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal a la pena para cada una de ellas de siete días de localización permanente, así como al pago de las costas causadas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María Consuelo García Sedano, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente.

Santander, 27 de abril de 2009.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

09/7335

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE TORRELAVEGA

Citación en juicio de faltas número 76/09

Doña Raquel Perales Sáez, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Seis de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 76/2009 se ha acordado citar a don Carlos Rodríguez Chaves González a fin de que el próximo día 23 de junio de 2009 a las 10:00 horas de la mañana, asista en la Sala de Vistas Única de este Juzgado sito en calle Juan XXIII s/n Torrelavega a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por falta de hurto (623), en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos, etc...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien éste no es preceptivo apreciándole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá interponerse una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la L.E.Cr.

En Torrelavega, 15 de mayo de 2009.

Y para que conste y sirva de citación a don Carlos Rodríguez Chaves González, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido el presente.

Torrelavega, 15 de mayo de 2009.—La secretaria, Raquel Perales Sáez.

09/8133



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN: Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN: Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

Para cualquier información, dirigirse a: IMPRENTA REGIONAL DE CANTABRIA

César Llamazares, 2 – 39011 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es